



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR (SEGOVIA)

INFORMACIÓN pública relativa al inicio del procedimiento de declaración de ruina del inmueble urbano situado en Travesía de Samboal n.º 2, de Chatún, en el término municipal de Cuéllar (Segovia).

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2020-0287, de fecha 24 de abril de 2020, se ha resuelto iniciar de oficio procedimiento de declaración de ruina del inmueble urbano situado en Travesía de Samboal, n.º 2, de Chatún, en el término municipal de Cuéllar, con referencias catastrales 7118105UL8871N0001QG y 7118106UL8871N0001PG.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el referido expediente a información pública por plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León. Durante el período de información pública podrá consultarse toda la documentación que integra el mencionado expediente, y presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos, en la forma y lugar establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se presenten ante el Registro General del Ayuntamiento de Cuéllar el horario dispuesto es de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas. El expediente completo se podrá consultar en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Cuéllar, sita en Plaza Mayor, n.º 1, de Cuéllar, en horario de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

En virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece la suspensión de plazos administrativos. Por ello, se advierte que si en la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.C. y L. continúa vigente la referida suspensión, el plazo de información pública de dos meses antes indicado empezará a contar desde el día siguiente a aquel en que pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas.

Cuéllar, 24 de abril de 2020.

El Alcalde,

Fdo.: CARLOS FRAILE DE BENITO